



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 129-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de setiembre del 2012, el Oficio N° 004-2012-MPH/SR-CEFM de fecha 26 de setiembre del 2012 suscrito por el Regidor Nolberto Lamilla Aguilar Presidente de la Comisión Especial, sobre ampliación de plazo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 004-2012-MPH/SR-PCEEFPM de fecha 26 de setiembre del 2012 el Regidor Nolberto Lamilla Aguilar Presidente de la Comisión Especial aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 110-2012-MPH/CM de fecha 23 de agosto del 2012, solicita al pleno del Concejo Municipal la ampliación de plazo de trabajo de la referida Comisión por el lapso de 15 días naturales más, toda vez que, el proceso de levantamiento de las observaciones a las empresas de mototaxis y, el cambio de horario en la atención de la Municipalidad, no ha permitido reuniones consecutivas motivo que ha dificultado culminar en el plazo establecido con el encargo del Pleno del Concejo Municipal, motivo por el cual solicita la ampliación del plazo por el lapso de 15 días naturales para la presentación del informe final;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR, el plazo por el lapso de 15 días calendarios para que la Comisión Especial conformado por Acuerdo de Concejo N° 110-2012-MPH/CM y presidido por el Regidor Nolberto Lamilla Aguilar presente su Informe Final y/o Dictamen respectivo. En consecuencia, la fecha de presentación del mencionado documento será hasta el 24 de octubre del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Regidor Nolberto Lamilla Aguilar Presidente de la Comisión Especial, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE